LEY DE 23 DE MARZO DE 1928

Puente.- Para la reparación del Tuiche en la provincia Caupolicán (La Paz) vótase Bs. 3.500.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Sobre fondos generales de la presente gestión económica de 1928, se vota la cantidad de tres mil quinientos bolivianos (Bs. 3.500.-), para reparación del puente Tuiche de la provincia Caupolicán del departamento de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de marzo de 1928.

ROMÁN PAZ.—HÉCTOR SUÁREZ R.

Antonio L. Velasco, S.S.—E. Prudencio, D. S. ad hoc.---J. Antelo, D.S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de marzo de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.